



VISTOS:

El Informe Técnico N° 113-2026-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 29 de enero de 2026, de doña **Norma Victoria MATOS AIRA**, identificada con DNI N° 08047106, Especialista Administrativo I, Nivel SPF, ex servidora del Centro de Salud 10 de Octubre, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, le corresponde Compensación por Tiempo de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0306-UDS-LN/88, de fecha 01 de setiembre de 1988, se resuelve nombrar a partir del 17 de agosto de 1988, a doña **Norma Victoria MATOS AIRA**, como Auxiliar de Enfermería, Nivel SAB, en el Centro de Salud José Carlos Mariátegui, de los Servicios Periféricos San Juan de Lurigancho;

Que, con Resolución Administrativa N° 481-2013-URH/DIRED-SA-SJL, de fecha 06 de diciembre de 2013, se resuelve reconocer a favor de doña **Norma Victoria MATOS AIRA**, identificada con DNI N° 08047106, Técnica en Enfermería I, Nivel STC, servidora de la Dirección der Red de Salud San Juan de Lurigancho; el derecho a percibir el 25% de bonificación personal a partir del 31 de octubre de 2013;

Que, con Resolución Administrativa N° 1248-2019-ORRHH-DIRIS-LC, de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconocer a favor de doña **Norma Victoria MATOS AIRA**, identificada con DNI N° 08047106, Técnica en Enfermería I, Nivel STC, de la Dirección Administrativa de los Servicios Básicos de Salud; 30 años, 05 meses y 06 días de servicios prestados al Estado al 28 de febrero de 2019;

Que, con Resolución Administrativa N° 1088-2025-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de fecha 09 de octubre de 2025, se resuelve aprobar la solicitud de continuidad laboral, a partir del 14 de octubre de 2025, de la servidora pública **Norma Victoria MATOS AIRA**, identificada con DNI N° 08047106, en el cargo de Técnico en Enfermería, Nivel STC, de la Oficina de Abastecimiento, hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, con Resolución Administrativa N° 1385-2025-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve dar término a la carrera administrativa, por la causal de cese definitivo por límite de edad, a partir del 01 de enero de 2026, a la servidora pública **Norma Victoria MATOS AIRA**, identificada con DNI N° 08047106, Técnica en Enfermería I, Nivel STC, del Centro de Salud 10 de Octubre, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, con Resolución Administrativa N° 227-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de fecha 29 de enero de 2026, se dispone la corrección del cargo y nivel de la servidora **Norma Victoria MATOS AIRA**, de Técnico en Enfermería I, Nivel STC a Especialista Administrativo I, Nivel SPF, en atención a que, mediante Resolución Directoral N° 1688-2025-DG-DIRIS-LC, se autorizó el cambio de Grupo Ocupacional (CGO) con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2025;

Que, mediante Oficio Circular N° 036-2019-SG/MINSA de fecha 16 de julio del 2019, se precisa sobre la aplicación de la normativa que regula el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153. Que el cálculo de la Compensación por Tiempo de servicios debe realizarse en dos tramos:



CLAVE: wFyjqZnyA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento



El primero se contabiliza hasta antes de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, el cual se calcula conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° del D.L 276, que reconoce un reconocimiento máximo de 30 años de servicios y;

El segundo se contabiliza a partir de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, hasta la fecha de cese del trabajador, de acuerdo a lo dispuesto en la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30879;

Que, el literal a) del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el literal a) del artículo 186 de su Reglamento, establece que una de sus causales justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa es alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, el artículo único de la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, entre otros, modificó el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, en los siguientes términos:

“Artículo 35. Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de edad (70) setenta años de edad, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad”.

Que, el inc. C) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, modificado por la Ley 25224, establece la Compensación por tiempo de servicios; se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante de la valorización principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado, por cada año, en caso el servicio sea menor a 36 meses, se hace el cálculo de manera proporcional;

Que de acuerdo a las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos de doña **Norma Victoria MATOS AIRA**, acredita un total de 37 años, 02 meses y 00 días de servicios prestados al Estado, al 31 de diciembre de 2025; fecha de su cese en aplicación del Art. 35 de la Ley N° 32199 – Ley que establece nuevos rangos para el periodo de cese por límite de edad en el sector público;

Estando a la liquidación efectuada por la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, mediante Informe Técnico N° 113-2026-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC;

De conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, sobre delegación de facultades de formalizar acciones de personal a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, durante el año 2026;



CLAVE: wFyjqZnyA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a doña **Norma Victoria MATOS AIRA**, identificada con DNI N° 08047106, Especialista Administrativo I, Nivel SPF, ex servidora del Centro de Salud 10 de Octubre, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; 37 años, 02 meses y 00 días de servicios prestados al Estado, al 31 de diciembre de 2025, fecha de su cese en aplicación del Art. 35 de la Ley N° 32199 – Ley que establece nuevos rangos para el periodo de cese por límite de edad en el sector público.

Artículo 2.- Otorgar a favor de doña **Norma Victoria MATOS AIRA**, la suma de **SI. 34,662.02 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 02/100 SOLES)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, calculada en base al tiempo de servicios prestados al Estado y en concordancia al Decreto Legislativo 276 y de conformidad con el Decreto Legislativo 1153; según se detalla en los siguientes anexos:

ANEXO 1

TIEMPO DE SERVICIOS :D.L.N° 276

Tiempo de Servicios	Año-Meses-Días	Periodo
R. A. N° 481-2013-URH/DIRED-SA-SJL		
Constancia Hab. y Descts	25-00-00	Al 31/10/2013
Constancia Hab. y Descts	00-01-00	Del 01/11/2013 al 30/11/2013
Total Tiempo de Servicios	25-01-00	Al 30/11/2013

CÁLCULO DE CTS - D.L. N° 276

Rem. Básica	+	Rem. Reunif.	=	Total Rem.Pric.	x	Tiempo Servicio	CTS
50.00	+	23.82	=	73.82	x	25	1,845.50
TOTAL							1,845.50

Anexo 2

TIEMPO DE SERVICIOS :D.L.N° 1153

Tiempo de Servicios	Año-Meses-Días	Periodos
Constancia Hab. y Descts	00-01-00	del 01/12/2013 al 31/12/2013
Constancia Hab. y Descts	03-00-00	del 01/01/2014 al 31/12/2016
Constancia Hab. y Descts	03-00-00	del 01/01/2017 al 31/12/2019
Constancia Hab. y Descts	03-00-00	del 01/01/2020 al 31/12/2022
Constancia Hab. y Descts	03-00-00	del 01/01/2023 al 31/12/2025
Total Tiempo de Servicios	12-01-00	Al 31/12/2025



CLAVE: wFyjqZnyA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento



Anexo 3

CALCULANDO TIEMPO Y MONTO

Del	Al	Monto	Meses	Total
1/01/2025	31/12/2025	2,817.00	12	33,804.00
1/01/2024	31/12/2024	2,817.00	12	33,804.00
1/12/2023	31/12/2023	2,805.71	1	2,805.71
1/01/2023	30/11/2023	2,487.00	11	27,357.00
		TOTAL	36	97,770.71

97,770.71	/	36 meses	2,715.85	x	12 años de servicio =	32,590.20
97,770.71	/	36 meses	2,715.85	/	12 226.32 x 1 meses de servicios	226.32
97,770.71	/	36 meses	2,715.85	/	12 226.32 / 30 7.54 X 0 días	0.00
TOTAL						32,816.52

RECONOCIMIENTO DE CTS	MONTO
Decreto Legislativo N° 276	1,845.50
Decreto Legislativo N° 1153	32,816.52
TOTAL	34,662.02

Artículo 3.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 2 de la precitada resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente de la Específica de Gasto 2.1.41.12 "Compensación por tiempo de servicios de otros regímenes" de la Unidad Ejecutora N° 1683.

Artículo 4.- La Coordinación Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente por:
VILLAVICENCIO CHACALTANA MARIA DEL CARMEN
 JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 DIRIS LIMA CENTRO

MDCVC/JCO/lmcj
 29/01/2026
 DISTRIBUCIÓN:
 () OGRRH
 () UFGC (Legajo)
 () UFGC (3)
 () UFPPRH
 () Interesado



CLAVE: wFyjqZnyA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento